



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 269 -2023-GGR-GR PUNO

- Puno, ..... 20. NOV. 2023.....



### EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 3705-2023-ORAJ, sobre informe de corte de obra: "CREACION DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE MOVILIDAD URBANA EN LA VÍA TRONCAL DEL PUENTE YARAJA DISTRITO DE AZANGARO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO";

#### CONSIDERANDO:

Que, la Jefatura de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, ha emitido el Informe N° 2375-2023-GR PUNO-GGR/ORSyLP/MLY de fecha 12 de octubre del 2023, dirigido a la Gerencia General Regional, el contenido del documento es el siguiente:

"...ASUNTO: REMITO INFORME DE CORTE

REFERENCIA: a) INFORME N° 044-2023-GR PUNO-GGR/ORSyLP-ESPECIALISTA III/WGL

b) OBRA: " CREACION DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE MOVILIDAD URBANA EN LA VÍA TRONCAL DEL PUENTE YARAJA DISTRITO DE AZANGARO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO"...

Mediante el presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de remitir el INFORME DE CORTE A DICIEMBRE DEL 2022 de la obra "CREACION DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE MOVILIDAD URBANA EN LA VÍA TRONCAL DEL PUENTE YARAJA DISTRITO DE AZANGARO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI 2514428.

#### I. BASE LEGAL:

- Directiva Regional N°010-2018-Gobierno Regional Puno, Normas Para La Ejecución De Proyectos De Inversión Por Ejecución Presupuestaria Directa Y/O Por Encargo, Aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N°627-2018-GGR-GR PUNO.

- Resolución de Contraloría General N°195-88-CG, que aprueba las Normas para la Ejecución de Obras por Administración Directa.

- Ley de contrataciones del estado N° 30225

- DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01. Directiva Para La Ejecución De Inversiones Públicas En El Marco Del Sistema Nacional De Programación Multianual y Gestión De Inversiones.

- Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la Republica y su modificatoria

- Resolución de Contraloría N°320-2006-CG, Normas de Control Interno

- Texto Único de procedimientos Administrativos Gobierno Regional Puno.

- Directiva Regional N°08-2008-Gobierno Regional

#### II. ANALISIS

##### 2.1. RESPONSABLES DE LA EJECUCION

##### RESPONSABLES ACTUALES:

Supervisor de Obra : Ing. Erasmo Ticona Condori.

Residente de obra : Ing. Gilber Saul García Chambi.

##### RESPOSABLES ANTERIORES:

Supervisor de Obra : Ing. Wilson Gomez Paredes

Residente de obra : Ing. Ciro Jesus Salazar Zarate





## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 269 -2023-GGR-GR PUNO

20 NOV. 2023

Puno, .....



### 2.2. ESTADO SITUACIONAL

El informe de corte presentado por el residente de obra, es sobre la situación actual en la que se encontró la obra, para ello se formula una valorización real, para poder intervenir la obra. además, se realiza este informe para poder deslindar responsabilidades provocadas por los anteriores responsables.

### 2.3. AVANCE FISICO FINANCIERO DE OBRA

- De las valorizaciones realizadas de los avances acumulados físicos y financieros respecto al informe sesgado al 31 de diciembre por parte de los anteriores ejecutores, donde se informa que la valorización acumulada a diciembre del 2022, así como la valorización acumulada al corte de obra a diciembre del 2022, mismos que se muestra en el siguiente cuadro. N°01.

- De las valorizaciones reales realizadas por los actuales responsables indican que, SI EXISTE VARIACION en la valorización acumula actual de corte a diciembre del 2022, respecto a la anterior presentada por los anteriores responsables a diciembre 2022.



DESCRIPCION	AVANCE FISICO (COSTO DIRECTO)		AVANCE FINANCIERO (A NIVEL DE DEVENGADO)	
	PRESUPUESTO S/.	%	PRESUPUESTO S/.	%
ANTERIOR DICIEMBRE 2022	S/. 212,531.77	2.076	S/. 1,317,128.92	10.49
CORTE A DICIEMBRE 2022	S/. 208,123.39	2.033	S/. 1,317,128.92	10.49
DIFERENCIA	S/.4,408.38	0.043	S/. 00.00	00.00
SALDO RESPECTO AL CORTE	S/.10,030,534.73	97.97	S/. 11,237,126.13	89.51

CUADRO N° 01

- El corte del avance financiero valorizado tiene un gasto presupuestal a nivel de devengado a DICIEMBRE 2022, mismo que suma S/. 1,317,128.92 que equivale a un 10.49% del presupuesto total.

### III. CONCLUSIONES;

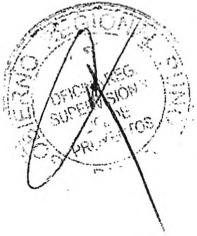
- Se concluye que la VALORIZACIÓN FÍSICA AL CORTE es de S/. 208,123.39 que representa un 2.033% y la VALORIZACIÓN FINANCIERA AL CORTE es de S/. 1,317,128.92 que representa un 10.49%.

- De las valorizaciones reales realizadas por los actuales responsables se muestra que, SI EXISTE VARIACION respecto a la última valorización presentada por los anteriores ejecutores. La diferencia es del 0.043% mismo que representan el monto de S/. 4,408.38 con respecto al costo directo.

- Según el cuadro anterior, el informe de corte a diciembre del 2022 remitido, fue aprobado por el supervisor Ing. Erasmo Ticona Condori. y con opinión favorable del especialista Ing. Walter Galarza Lerma, recomienda poner a conocimiento de los ejecutores anteriores a través de una notificación u documento equivalente, para que puede emitir pronunciamiento respecto a la variación y/o diferencia de lo ejecutado en la Valorización física acumulada que suma el monto de S/. 4,408.38 equivalente a un 0.043%,

- Por lo mencionado anteriormente se declara PROCEDENTE el informe de corte a diciembre del 2022, a fin de realizar el trámite correspondiente...";

Que, la Directiva Regional N° 02-2023-GOBIERNO REGIONAL PUNO - "NORMAS QUE REGULAN LA INTERVENCION Y CORTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS EN LA MODALIDAD POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL ^PUNO", en su numeral 10.1, establece que la Gerencia Regional de





## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 269 -2023-GGR-GR PUNO

Puno, ..... 20 NOV. 2023 .....



Infraestructura o unidades ejecutoras de inversiones, quedan facultados, para elaborar y garantizar, la presentación de informe de corte de ejecución de obra. En su numeral 9.8 establece que la Gerencia General Regional, emite acto resolutivo aprobando el corte de obra;

Que, con Memorándum N° 1695-2023-GR-PUNO/GGR de fecha 17 de octubre del 2023, el Gerente General Regional, dispone a la Jefatura de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica: "...proyectar acto administrativo, incorporándose en la parte considerativa la Directiva Regional N° 02-2023 y en la parte resolutive el siguiente articulado: "DISPONER: a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, remita copias del presente expediente administrativo a la Procuraduría Pública Regional, para que, en el ejercicio de sus funciones, inicie las acciones legales correspondientes, a fin de determinar responsabilidad administrativa, civil y penal, según corresponda, respecto al desfase advertido en la valorización física del Informe de Corte de Obra citado en el párrafo precedente..."; y

Estando al Informe N° 2375-2023-GR PUNO-GGR/ORSyLP/MLY de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y Memorándum N° 1695-2023-GR-PUNO/GGR de Gerencia General Regional;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR PUNO/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE** el informe de corte, a diciembre del 2022, de la obra "CREACION DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE MOVILIDAD URBANA EN LA VÍA TRONCAL DEL PUENTE YARAJA DISTRITO DE AZANGARO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO", con CUI N° 2514428.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, remita copias del presente expediente administrativo a la Procuraduría Pública Regional, para que, en el ejercicio de sus funciones, inicie las acciones legales correspondientes, a fin de determinar responsabilidad administrativa, civil y penal, según corresponda, respecto al desfase advertido en la valorización física del Informe de Corte de Obra.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS  
GERENTE GENERAL REGIONAL

